

NOTA DE ADHESIÓN CIUDADANA Y REITERACIÓN INSTITUCIONAL

Apoyo a la Nota Preventiva y solicitud de revisión de las ordenanzas vigentes

Ushuaia, 27 de febrero de 2026.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Presidencia: Dra. Gabriela Muñoz Siccardi

Mesa de Entradas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>27 FEB. 2026</u>	Hs. <u>10:20</u>
Numero: <u>70</u>	Fojas: <u>4</u>
Expe. N°	
Girado:	<u>Nancy Patricia</u>
Recibido:	<u>Responsable Coordinación y Despacho</u>

Quien suscribe, en mi carácter de **ciudadano/a de la ciudad de Ushuaia y/o socio conductor que utiliza plataformas de intermediación digital entre particulares**, me dirijo respetuosamente a ese Honorable Cuerpo a fin de **manifestar mi adhesión expresa** a la Nota Preventiva oportunamente presentada ante ese Concejo, así como mi **preocupación por los efectos sociales, económicos y jurídicos** derivados de las ordenanzas recientemente sancionadas en materia de plataformas digitales.

La presente **no reproduce ni sustituye** la Nota Preventiva ya ingresada, sino que la **refuerza y la reitera institucionalmente**, dejando constancia del impacto real que dichas normas producen en la comunidad y de la necesidad de su revisión.

I. Finalidad de la presente adhesión

Esta nota tiene por objeto **acreditar que el reclamo no es aislado**, sino que cuenta con el acompañamiento de ciudadanos y usuarios que advierten la necesidad de **reconsiderar el enfoque normativo adoptado**, en resguardo de derechos individuales, de la paz social y de la realidad económica actual.

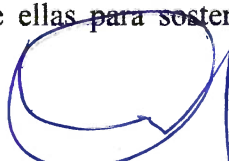
II. Naturaleza de la actividad involucrada

La intermediación digital entre particulares **no constituye servicio público ni actividad concesionada**, sino una modalidad tecnológica contemporánea que conecta oferta y demanda de manera voluntaria, sin captación en la vía pública ni imposición de horarios o recorridos.

La ausencia de un encuadre legal específico **no configura ilegalidad**, sino un **vacío normativo propio de fenómenos emergentes**, el cual debe ser abordado con prudencia institucional, evitando asimilaciones forzadas que perjudiquen a quienes ejercen estas actividades en el marco de libertades constitucionales vigentes.

III. Contexto social y económico

Las ordenanzas cuestionadas se aplican en un contexto de **dificultades económicas, falta de empleo formal y transformación del mercado laboral**, por lo que su implementación restrictiva puede generar **conflictos sociales innecesarios**, afectando tanto a quienes utilizan estas plataformas como a quienes dependen de ellas para sostener su economía cotidiana.


Apune
Alex S.

cel: 2901 657435

Vera 867 dpto 6.

encuadre progresivo que permita la convivencia pacífica entre los distintos sistemas existentes.

V. Solicitud concreta

Por todo lo expuesto, solicito respetuosamente que se **reconsideren los alcances y efectos de las ordenanzas vigentes**, se habiliten instancias de estudio y diálogo genuinas, y se evalúe su **modificación o derogación**, hasta tanto exista un marco normativo adecuado a la realidad social y tecnológica actual.

VI. Reserva

La presente adhesión se formula **sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales** que pudieran corresponder en el futuro, las cuales se dejan expresamente reservadas.

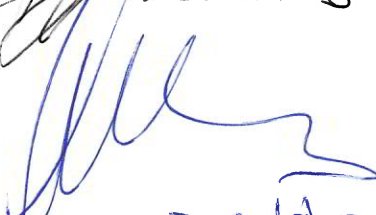
Sin otro particular, saludo atentamente.

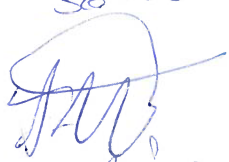

Ramiro Roldán
42427180

Roldán Benjamín
44376433
Roldán


Luciano
AGUSTIN
38968056

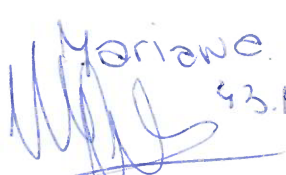

Torres Amador
3895243


Roberto Illesca
30869768

Pared Calderon
Solana
93022677


Antero
19999867


MOIRA ZENIQUEL
43.885.688


Rocio Ordóñez
40.000.166


Mariane Casadella
43.160.824


Basall Luis
36229521

Gloria Domínguez
3243372


Mercedes Gómez
215 20365379


P. Ruiz
3042594

2

encuadre progresivo que permita la convivencia pacífica entre los distintos sistemas existentes.

V. Solicitud concreta

Por todo lo expuesto, solicito respetuosamente que se **reconsideren los alcances y efectos de las ordenanzas vigentes**, se habiliten instancias de estudio y diálogo genuinas, y se evalúe su **modificación o derogación**, hasta tanto exista un marco normativo adecuado a la realidad social y tecnológica actual.

VI. Reserva

La presente adhesión se formula **sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales** que pudieran corresponder en el futuro, las cuales se dejan expresamente reservadas.

Sin otro particular, saludo atentamente.

DEORA ROMINA GREVE

28686078

Rodriguez
Rodriguez
Minim
DPS 25 644540

Ceas

Dario

45851517

Yael Soria

44236578

Emulano Urquiza
44576525

Marcos Scarp
35570479

Angelina
Angelina G. Branger
44576754

Scarez Julieta Rocio
44564314

Nashara Valentina
Lezama Greve
44564255

92680020
Giovanni Rodriguez

Belen Carrizo
45184367

Agustina Perez Mendota
45384178